

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

TABLA RESUMEN DE EXONERACIONES
(Actualizado 10/Enero/2017)

EXONERACIONES POR CUPOS ESPECIALES
SE OTORGAN POSTERIORMENTE AL EXAMEN DE ADMISIÓN

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
1	BACHILLER DESPLAZADO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Art 22, AcSup 008/2003 AcSup 021/2003 Oficio Rad # 9593 del 01 de junio de 2011	Certificar condición a través de una entidad gubernamental (Prosperidad Social), obtener un puntaje mayor al 40% y haber obtenido el mejor puntaje en el examen de admisión entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa. (Art. 1 y 2, AcSup 021/2003)	1. Promedio acumulado >= 320 2. No sanciones disciplinarias o académicas vigentes (Art. 3, AcSup 021/2003)	1	90%	Estas exoneraciones son mencionadas en el Reglamento Estudiantil (Art. 22, AcSup 008/2003)
2	COMUNIDADES INDIGENAS CON ASENTAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AcSup 024/2001 Art. 22, AcSup 008/2003 Oficio Rad # 9593 del 01 de junio de 2011	Provenir de una comunidad indígena con asiento en el Magdalena, presentar certificación expedida por la autoridad debidamente reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, obtener un puntaje mayor del 40% en el examen de admisión y haber obtenido el mejor puntaje entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa. (Art. 1, AcSup 024/2001)	1. Promedio acumulado >= 350 2. No sanciones disciplinarias vigentes (Art. 1, AcSup 035/2003)	1	90%	Estas exoneraciones son mencionadas en el Reglamento Estudiantil (Art. 22, AcSup 008/2003)
3	BACHILLER AFROCOLOMBIANO DEL MAGDALENA	AcSup 024/2001 Art. 22, AcSup 008/2003 Oficio Rad # 9593 del 01 de junio de 2011	Provenir de una comunidad afrocolombiana con asiento en el Magdalena, presentar certificación expedida por la autoridad comunitaria competente debidamente reconocida por el Ministerio del Interior, obtener un puntaje mayor al 30% en el examen y haber obtenido el mejor puntaje entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa. (Art. 4, AcSup 024/2001)	1. Promedio acumulado >= 350 2. No sanciones disciplinarias vigentes (Art. 1, AcSup 035/2003)	1	90%	Estas exoneraciones son mencionadas en el Reglamento Estudiantil (Art. 22, AcSup 008/2003)
4	MUJER BACHILLER CABEZA DE FAMILIA DE ESTRATO 1, 2 Ó 3 DEL MAGDALENA	AcSup 026/2001 Art. 22, AcSup 008/2003 Oficio Rad # 9593 del 01 de junio de 2011	Para acreditar esta condición, la aspirante deberá diligenciar el formato publicado en la página Web de Admisiones y el cual también se encontrará disponible en las ventanillas de atención durante las fechas de recepción de documentos, anexando certificación original del Sistema Subsidiado de Salud – SISBEN. Provenir de estrato 1, 2 ó 3, obtener un 40% del puntaje del examen y haber obtenido el mejor puntaje en el examen de admisión entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa. (Art. 1, AcSup 026/2001)	1. Promedio acumulado >= 350 2. No sanciones disciplinarias o académicas vigentes (Art. 1, AcSup 035/2003)	1	90%	Estas exoneraciones son mencionadas en el Reglamento Estudiantil (Art. 22, AcSup 008/2003)
5	BACHILLER DEPORTISTA	Art. 24 AcSup 008/2003 AcSup 027/2009	Haber pertenecido a selecciones municipales, departamentales o nacionales, o haber sido galardonados en 1er, 2do o 3er lugar en competencias organizadas por el Sistema Nacional del Deporte, obtener en la prueba de rendimiento deportivo un puntaje igual o superior al 70%, condición certificada por Comité de Evaluación. Haber obtenido el mejor puntaje en el examen de admisión entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa, siempre y cuando su resultado sea igual o superior al promedio de todos los aspirantes. (Art. 1, 2 y 3 AcSup 027/2009)	1. Representar a la Universidad en eventos y competencias artísticas o culturales, autorizados por Bienestar Universitario. 2. Participar en los eventos que Bienestar Universitario solicite. 3. Promedio semestral >= 350 4. Haber cursado el 60% de los créditos del semestre anterior 5. No poseer sanciones disciplinarias vigentes 6. Representar al Departamento del Magdalena en las competencias regionales o nacionales a través de las respectivas ligas (Art. 4, AcSup 027/2009)	1	90%	Estas exoneraciones son mencionadas en el Reglamento Estudiantil (Art. 24 AcSup 008/2003)
6	BACHILLER DEPORTISTA GALARDONADO NACIONAL O INTERNACIONALMENTE	AcSup 027/2009	Haber sido galardonados en 1er, 2do o 3er lugar en un campeonato nacional o internacional en los dos (2) años previos a su inscripción y mantenerse en competencia. Obtener en la prueba de rendimiento deportivo un puntaje igual o superior al 70%, condición certificada por Comité de Evaluación. Haber obtenido el mejor puntaje en el examen de admisión entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa, siempre y cuando su resultado sea igual o superior al promedio de todos los aspirantes. (Art. 10, AcSup 027/2009)	1. Representar a la Universidad en eventos y competencias artísticas o culturales, autorizados por Bienestar Universitario. 2. Participar en los eventos que Bienestar Universitario solicite. 3. Promedio semestral >= 350 4. Haber cursado el 60% de los créditos del semestre anterior 5. No poseer sanciones disciplinarias vigentes 6. Representar al Departamento del Magdalena en las competencias regionales o nacionales a través de las respectivas ligas (Art. 4, AcSup 027/2009)	1	90%	Cuando se presente más de un deportista a un mismo programa, el beneficiario de este cupo será seleccionado por el Rector y el Comité Evaluador (Parágrafo 2 Art. 10 AcSup 027/2009)
7	BACHILLER ARTISTA	Art. 24 AcSup 008/2003 AcSup 026/2009	Obtener en la prueba de talento un puntaje igual o superior al 70%, condición certificada por Comité de Evaluación. Haber obtenido el mejor puntaje en el examen de admisión entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa, siempre y cuando su resultado sea igual o superior al promedio de todos los aspirantes. (Art. 1 y 2 AcSup 026/2009)	1. Representar a la Universidad en eventos y competencias artísticas o culturales, autorizados por Bienestar Universitario. 2. Participar en los eventos que Bienestar Universitario solicite. 3. Promedio semestral >= 350 4. Haber cursado el 60% de los créditos del semestre anterior 5. No poseer sanciones disciplinarias vigentes (Art. 3, AcSup 026/2009)	1	90%	Estas exoneraciones son mencionadas en el Reglamento Estudiantil (Art. 24 AcSup 008/2003)
8	BENEFICIARIOS HÉROES DE LA NACIÓN DE ESTRATO 1, 2 Ó 3	AcSup 034/2009	Mostrar que es beneficiario de los Héroes de la Nación y proceder de estrato 1, 2 ó 3. Además, haber obtenido el mejor puntaje en el examen de admisión entre los que se inscribieron por la misma condición en el programa.	1. Promedio acumulado >= 350 2. No sanciones disciplinarias vigentes (Oficio Rad # 04893 del 11 de marzo de 2010)	1	90%	En caso de empate en el resultado del examen de admisión, tendrá prelación el beneficiario residente en el Departamento del Magdalena (Parágrafo Art. 2 AcSup 034/2009)

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

TABLA RESUMEN DE EXONERACIONES
(Actualizado 10/Enero/2017)

EXONERACIONES POR CUPOS ESPECIALES
SE OTORGAN POSTERIORMENTE AL EXAMEN DE ADMISIÓN

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
9	BACHILLERES PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE PESCADORES ARTESANALES DE LOS NODOS DE PESCADORES DE LA COSTA CARIBE	AcSup 011/2010	Aspirar al programa de Ingeniería Pesquera, acreditar su condición mediante certificación expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INCODER Santa Marta, obtener el mejor puntaje en el examen de admisión, siempre y cuando su resultado sea igual o superior al promedio de todos los aspirantes en el respectivo programa. (Art. 1 y 2 AcSup 011/2010)	1. Promedio semestral \geq 350 2. No sanciones disciplinarias vigentes (Art. 3 AcSup 011/2010)	2	90%	Aplica solo para el programa de Ingeniería Pesquera. Los bachilleres nativos del corregimiento de Taganga solo aplicarán a los beneficios contemplados en el Convenio respectivo.
10	MEJOR BACHILLER GRADUADO DEL PAÍS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A CADA PROCESO DE ADMISIÓN	AcSup 015/2013	Presentar el examen de admisión sólo para fines de carácter académico de la Universidad. Acreditar su condición mediante certificación original expedida por el ICFES. (Art. 1 y 7 AcSup 015/2013)	Esta exoneración se mantendrá solo por diez (10) periodos académicos, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: 1. Promedio semestral \geq 380 2. No reprobar asignaturas 3. No sanciones disciplinarias vigentes 4. Participar de los programas de acompañamiento académico que la Universidad considere pertinente. (Art. 10 AcSup 015/2013)	2 En los Programas de Pregrado de Ciencias de la Salud	90%	Aplica solo para Programas de Pregrado de Ciencias de la Salud
11	DOS MEJORES BACHILLERES GRADUADOS DEL PAÍS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A CADA PROCESO DE ADMISIÓN	AcSup 015/2013	Presentar el examen de admisión sólo para fines de carácter académico de la Universidad. Acreditar su condición mediante certificación original expedida por el ICFES. (Art. 2 y 7 AcSup 015/2013)	Esta exoneración se mantendrá solo por diez (10) periodos académicos, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: 1. Promedio semestral \geq 380 2. No reprobar asignaturas 3. No sanciones disciplinarias vigentes 4. Participar de los programas de acompañamiento académico que la Universidad considere pertinente. (Art. 10 AcSup 015/2013)	4 En los Programas de Pregrado diferentes a los de Ciencias de la Salud	90%	Aplica solo para Programas de Pregrado diferentes a los de Ciencias de la Salud
12	MEJOR BACHILLER GRADUADO, DEL NIVEL 1, 2 O 3 DEL SISBÉN, DE CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A CADA PROCESO DE ADMISIÓN	AcSup 015/2013	Presentar el examen de admisión sólo para fines de carácter académico de la Universidad. Acreditar su condición mediante certificación original expedida por el ICFES y estar registrado en la Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén (https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx). (Art. 3 y 7 AcSup 015/2013)	Esta exoneración se mantendrá solo por diez (10) periodos académicos, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: 1. Promedio semestral \geq 380 2. No reprobar asignaturas 3. No sanciones disciplinarias vigentes 4. Participar de los programas de acompañamiento académico que la Universidad considere pertinente. (Art. 10 AcSup 015/2013)	2	90%	En caso haber más de un (1) aspirante por programa académico, el cupo y la beca se otorgará al mejor examen de Estado del respectivo año y en caso de empate, se dirimirá mediante sorteo. (Parágrafo único Art. 3 AcSup 015/2013)
13	MEJOR BACHILLER GRADUADO, DEL NIVEL 1, 2 O 3 DEL SISBÉN, DE ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A CADA PROCESO DE ADMISIÓN	AcSup 015/2013	Presentar el examen de admisión sólo para fines de carácter académico de la Universidad. Acreditar su condición mediante certificación original expedida por el ICFES y estar registrado en la Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén (https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx). (Art. 4 y 7 AcSup 015/2013)	Esta exoneración se mantendrá solo por diez (10) periodos académicos, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: 1. Promedio semestral \geq 380 2. No reprobar asignaturas 3. No sanciones disciplinarias vigentes 4. Participar de los programas de acompañamiento académico que la Universidad considere pertinente. (Art. 10 AcSup 015/2013)	2	90%	En caso haber más de un (1) aspirante por programa académico, el cupo y la beca se otorgará al mejor examen de Estado del respectivo año y en caso de empate, se dirimirá mediante sorteo. (Parágrafo único Art. 4 AcSup 015/2013)
14	MEJOR BACHILLER GRADUADO, DEL NIVEL 1, 2 O 3 DEL SISBÉN, DE ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A CADA PROCESO DE ADMISIÓN	AcSup 015/2013	Presentar el examen de admisión sólo para fines de carácter académico de la Universidad. Acreditar su condición mediante certificación original expedida por el ICFES y estar registrado en la Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén (https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx). (Art. 4 y 7 AcSup 015/2013)	Esta exoneración se mantendrá solo por diez (10) periodos académicos, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: 1. Promedio semestral \geq 380 2. No reprobar asignaturas 3. No sanciones disciplinarias vigentes 4. Participar de los programas de acompañamiento académico que la Universidad considere pertinente. (Art. 10 AcSup 015/2013)	2	90%	En caso haber más de un (1) aspirante por programa académico, el cupo y la beca se otorgará al mejor examen de Estado del respectivo año y en caso de empate, se dirimirá mediante sorteo. (Parágrafo único Art. 5 AcSup 015/2013)

EXONERACIONES POR CONVENIOS ESPECIALES

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
15	TAGANGA - COHORTES ANTERIORES A 2010-II Y QUE NO SE HAN READMITIDO	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE TAGANGA Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA 2001	Por semestre se otorgan seis (6) nuevas exoneraciones cada semestre ó siete (7) si dos de ellas son para el programa de Ingeniería Pesquera.	1. Promedio semestral \geq 320 2. Haber cursado cuatro (4) asignaturas 3. No reprobar asignaturas 4. No sanciones disciplinarias vigentes	NO APLICA	90%	Ninguna
	TAGANGA - COHORTES 2010-II Y LOS ESTUDIANTES DE COHORTES ANTERIORES QUE SE READMITAN A PARTIR DEL PERÍODO 2010-II	AcSup 003/2010	En cada semestre se otorgan diez (10) becas Taganga a los nativos de Taganga que sean admitidos en un programa académico de pregrado presencial.	1. Promedio semestral \geq 350 2. Haber cursado el 60% de los créditos del semestre anterior 3. No poseer sanciones disciplinarias vigentes (Art. 2 AcSup 003/2010)	NO APLICA	90%	Tendrá prioridad la asignación de la beca Taganga a los programas de Ingeniería Pesquera y Biología. (Art. 4 AcSup 003/2010)

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

TABLA RESUMEN DE EXONERACIONES
(Actualizado 10/Enero/2017)

EXONERACIONES POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

SE OTORGAN EN CADA COHORTE DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE, ASÍ:

SISTEMA DE MATRÍCULA ESTABLECIDO POR EL ACUERDO SUPERIOR No. 024 DE 2009							
No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
16	MATRÍCULA DE HONOR	Art. 155, AcSup 008/2003 Art. 156, AcSup 008/2003 Modificado por AcSup 011/2015	1. Haber cursado 14 o más créditos (proporcional a 18 créditos) 2. No habilitar, no repetir, no reprobado asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares) 3. Promedio semestral \geq 425 4. No sanciones disciplinarias vigentes 5. Poseer el mejor promedio de su cohorte por programa	Se otorga semestralmente a quien cumpla las condiciones.	1	90% Y la posibilidad de cursar hasta 26 créditos o hasta 30 créditos de común acuerdo con la Dirección de Programa	Ninguna
17	PRIMER PUESTO	Art. 157, AcSup 008/2003	1. Haber cursado 14 o más créditos (proporcional a 18 créditos) 2. No repetir, no habilitar, no reprobado asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares) 3. Promedio semestral \geq 380 4. Poseer el mejor promedio semestral de su cohorte por programa 5. Que no cumpla con los requisitos para matrícula de honor	Se otorga semestralmente a quien cumpla las condiciones.	1	90%	Ninguna
18	SEGUNDO PUESTO		1. Haber cursado 14 o más créditos (proporcional a 18 créditos) 2. No repetir, no habilitar, no reprobado asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares) 3. Promedio semestral \geq 380 4. Poseer el segundo mejor promedio semestral de su cohorte por programa	Se otorga semestralmente a quien cumpla las condiciones.	1	75%	Ninguna
19	TERCER PUESTO		1. Haber cursado 14 o más créditos (proporcional a 18 créditos) 2. No repetir, no habilitar, no reprobado asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares) 3. Promedio semestral \geq 380 4. Poseer el tercer mejor promedio semestral de su cohorte por programa	Se otorga semestralmente a quien cumpla las condiciones.	1	50%	Ninguna

SISTEMA DE MATRÍCULA ESTABLECIDO POR EL ACUERDO SUPERIOR No. 017 DE 2012							
No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
20	PRIMER LUGAR	Art. 8, AcSup 017/2012	1. Haber cursado más de 9 créditos 2. No repetir, no perder asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares) 3. Promedio semestral \geq 380 4. No sanciones disciplinarias vigentes	Se otorga semestralmente a quien cumpla las condiciones.	1	90%	Ninguna
21	SEGUNDO LUGAR				1	70%	Ninguna
22	TERCER LUGAR				1	50%	Ninguna

EXONERACIONES POR BIENESTAR UNIVERSITARIO Y OTROS

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
23	DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO	Art. 158, AcSup 008/2003 AcSup 004/2007 AcSup 009/2008	1. Haber sido galardonado o haber ocupado primer, segundo o tercer lugar en una competencia o evento deportivo a nivel regional, nacional o internacional, en su respectiva disciplina durante el semestre anterior. (Certificado por Bienestar Universitario) 2. Cursar mínimo el 60% de los créditos correspondientes al semestre en el que se encontraba matriculado 3. No haber reprobado asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares y otros cursos especiales) 4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o mayor a 360 puntos. 5. No poseer sanciones disciplinarias vigentes.	Se obtiene cada vez que el estudiante sea certificado por Bienestar y cumpla con las condiciones.	Todos los que cumplan con las condiciones	90% Modalidad pregrado presencial 50% Modalidad distancia	Ninguna

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

TABLA RESUMEN DE EXONERACIONES
(Actualizado 10/Enero/2017)

EXONERACIONES POR BIENESTAR UNIVERSITARIO Y OTROS

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
24	ARTISTA ALTO RENDIMIENTO	Art. 158, AcSup 008/2003 AcSup 004/2007 AcSup009/2008	1. Haber sido galardonado o haber ocupado primer, segundo o tercer lugar en una competencia o evento artístico a nivel regional, nacional o internacional, en su respectiva disciplina durante el semestre anterior. (Certificado por Bienestar Universitario) 2. Cursar mínimo el 60% de los créditos correspondientes al semestre en el que se encontraba matriculado 3. No haber reprobado asignaturas (normales, intensivas, vacacionales, intersemestrales, modulares y otros cursos especiales) 4. Tener un promedio ponderado acumulado igual o mayor a 360 puntos. 5. No poseer sanciones disciplinarias vigentes.	Se obtiene cada vez que el estudiante sea certificado por Bienestar y cumpla con las condiciones.	Todos los que cumplan con las condiciones	90% Modalidad pregrado presencial 50% Modalidad distancia	Ninguna
25	ESTUDIANTE GALARDONADO PRIMER LUGAR UNIMAGDALENA	AcSup 014/2015	1. Haber obtenido el primer lugar en una competencia o justa deportiva institucional interna así como en concursos de carácter artístico o cultural. Cuando se trate de un equipo o grupo conformado por varios estudiantes, el beneficio se otorgará a todos los integrantes del mismo que efectivamente hayan participado. 2. No tener sanción disciplinaria vigente. 3. Promedio semestral \geq 350 en el semestre en el que resultó galardonado.	Se obtiene para el período académico siguiente, cada vez que el estudiante sea certificado por Bienestar y cumpla con las condiciones.	Todos los que cumplan con las condiciones	90%	Es aplicable única y exclusivamente para los estudiantes de programas académicos de pregrado. En caso que el estudiante beneficiario posea otra clase de exoneración en derechos de matrícula, se tendrá en cuenta la de mayor porcentaje.
26	DESCUENTO POR HERMANOS	AcSup 009/2004	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que acrediten condición de hermanos en la modalidad pregrado presencial.	Los hermanos deben permanecer activos en la modalidad pregrado presencial.	Todos los que cumplan con las condiciones	25%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 024 de 2009.
		AcSup 017/2012	Estudiantes en la condición de sin estrato o estrato 1, 2 y 3 que acrediten condición de hermanos en modalidad pregrado presencial.	Los hermanos deben hacer efectiva la matrícula en el período académico respectivo y no cancelar el semestre dentro de las dos primeras semanas del calendario académico. En caso contrario, el estudiante matriculado deberá cancelar el monto descontado antes de que se genere nueva liquidación, vencido este plazo el monto se incorporará dentro de la siguiente matrícula.	Todos los que cumplan con las condiciones	15%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 017 de 2012.

EXONERACIONES POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
27	ESTUDIANTE QUE CURSARÁ ENTRE EL 60% Y MENOS DEL 80% DE LOS CRÉDITOS DEL SEMESTRE	Art. 6, AcSup 024/2009	Comunicar que solo va a registrar ese porcentaje, de acuerdo con la cantidad de créditos a matricular por semestre. esta información se verifica y el estudiante solo podrá matricular el porcentaje informado.	No se mantiene, sino que se solicita.	Todos los que cumplan con las condiciones	20%	En realidad no es un descuento, es un cambio al factor de créditos académicos de la ecuación para calcular el costo de la matrícula, que para este caso es de 0.8. Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 024 de 2009.
	40%					En realidad no es un descuento, es un cambio al factor de créditos académicos de la ecuación para calcular el costo de la matrícula, que para este caso es de 0.6. Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 024 de 2009.	
	50%					En realidad no es un descuento, es un cambio al factor de créditos académicos de la ecuación para calcular el costo de la matrícula, que para este caso es de 0.5. Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 024 de 2009.	
28	ESTUDIANTE QUE MATRICULE MENOS DE NUEVE (9) CRÉDITOS	Art. 6, AcSup 017/2012	Comunicar la cantidad de créditos que matriculará. Ésta información se verifica y el estudiante solo podrá matricular como máximo ocho (8) créditos académicos. No aplica para estudiantes de grado y/o en práctica profesional, debido a que éstos deben pagar el 100% del valor de su matrícula.	No se mantiene, sino que se solicita.	Todos los que cumplan con las condiciones	50%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 017 de 2012.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
GRUPO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

TABLA RESUMEN DE EXONERACIONES
(Actualizado 10/Enero/2017)

EXONERACIONES ESTUDIANTES DE PRÁCTICA Y/O GRADO

No. EXON	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE LO REGLAMENTA	CONDICION PARA OBTENERLO	CONDICIONES PARA MANTENERLO	CANTIDAD DE EXONERADOS POR COHORTE	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	OBSERVACIONES
29	ESTUDIANTE DE GRADO	Art. 182, AcSup 008/2003 Art. 1, AcSup 036 de 2009 Art. 5, AcSup 014 de 2013	No tener asignaturas pendientes, excepto la sustentación o socialización del trabajo de grado, de acuerdo con el programa académico en el que esté matriculado.	Solo se mantiene por 3 semestres, a partir del 4 semestre y hasta el 6 semestre el estudiante entra en periodo de actualización.	Todos los que cumplan con las condiciones	75%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 024 de 2009.
						80%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 017 de 2012.
30	ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS	AcAcad 001/2006 AcAcad 023/2006	Tener las condiciones para cursar el semestre de prácticas: 1. Máximo 2 créditos pendientes, además de los créditos que se ven en último semestre. 2. Haber aprobado el periodo de pre-prácticas (Certificado por DIPPRO)	Solo se obtiene durante el semestre de prácticas.	Todos los que cumplan con las condiciones	75%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 024 de 2009.
						80%	Aplica para estudiantes liquidados con el Sistema de Matrícula establecido por el Acuerdo Superior No. 017 de 2012.